



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02384476- -NEU-LEGAL#MMD - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - Mº MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02384476- -NEU-LEGAL#MMD, del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-8-E-NEU-GPN, DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1256-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por pedido del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, solicita completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, en aquellos cargos que quedaron vacantes por bajas del personal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34º y 36º de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante las Resoluciones del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad N° 61/22 y N° 66/22, fueron aceptadas las renunciaciones a los cargos de las agentes allí mencionadas y en las fechas indicadas en cada caso;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** CONVALÍDENSE las Resoluciones N° 61/22 y N° 66/22 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, que como documentos **IF-2022-02086920-NEU-LEGAL#MMD** e **IF-2022-02199744-NEU-LEGAL#MMD**, forman parte del expediente electrónico EX-2022-02384476- -NEU-LEGAL#MMD.

**Artículo 2º:** DÉSE DE BAJA a partir de la sanción de la presente norma a las agentes que se indican en el documento **IF-2023-00075276-NEU-LEGAL#MMD**, que forma parte del presente, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones que detentaban correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

**Artículo 3º:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a las personas detalladas en el documento **IF-2023-00075339-NEU-LEGAL#MMD**, de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de las fechas que se indican, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4º:** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 6º:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.